



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Lic. Pca 07/17 "Provisión de Medicamentos -Oncología Convencional" Se reincorpora la empresa ABC S.

A

VISTO el Expediente Nro EX-2017-30647297- -APN-SFB#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro RESFC-2018-18-APN-D#IOSFA el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, aprobó la Preselección de los oferentes correspondientes a la Licitación Pública Nro 07/2017 "Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más".

Que en la misma se resolvió no preseleccionar, entre otras, a la Oferta N° 3 de ABC S.A. por entender que debía ser declarada jurídicamente inadmisibile, en virtud de que el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Droguerías – Resolución 1644/08 presentado no se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas.

Que el 08 de agosto de 2018, la empresa ABC S.A. interpuso Recurso de Reconsideración y Recurso de apelación en subsidio contra la mencionada Resolución.

Que mediante ME-2018-38247571-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, señalando *"que con respecto al Recurso de Reconsideración con apelación en subsidio a la Resolución Nro RESFC-2018-18-APN-D#IOSFA de la firma ABC S.A., corresponde llevar adelante la continuidad del proceso licitatorio, dejando en suspenso la apertura del sobre de la mencionada apelante, hasta tanto se resuelva su recurso, que será tramitado conforme lo dispone el Artículo 6 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de lo cual se deberá dejar debida constancia"*.

Que el 09 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas (Sobre "B"), Oferta Nro 04 – MEDIFARM S.A., Oferta Nro 05 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., Oferta Nro 07 – PROVEEDORES HOSPITALARIOS, Oferta Nro 09 - SUIZO ARGENTINA S.A. y Oferta Nro 10 - SUCESSION DE FRANCISCO CASCALES y se procedió a poner a disposición para su retiro los sobres "B" de los oferentes que no resultaron preseleccionados.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nro IF-2018-39228301-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 14 de agosto de 2018, donde concluye, *“en mérito de las consideraciones vertidas, opino que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa ABC S.A., contra la Resolución del Directorio IOSFA Nro RESFC-2018-18-APN#IOSFA, toda vez que los argumentos esgrimidos no justifican variar lo determinado en ese acto administrativo”*.

Que por Resolución Nro RESFC-2018-20-APN-D#IOSFA del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se resolvió No Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ABC S.A., contra la Resolución del Directorio IOSFA Nro RESFC-2018-18-APN#IOSFA, correspondiente a la Licitación Pública Nro 07/2017, en virtud que los argumentos esgrimidos no justificaban variar lo determinado en ese acto administrativo.

Que el 31 de agosto de 2018, la empresa ABC S.A. amplió fundamentos y reiteró la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución Nro RESFC-2018-18-APN-D#IOSFA.

Que tomó nuevamente intervención la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nro IF-2018-44287151-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 09 de septiembre de 2018, donde concluye, *“que corresponde rechazar la ampliación de fundamento, del 31 de agosto de 2018, al recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa ABC S.A., que impugnaba la Resolución del Directorio IOSFA Nro RESFC-2018-18-APN#IOSFA, atento a haber realizado dicha presentación en forma extemporánea, toda vez que el referido recurso fue oportunamente resuelto y fehacientemente notificada dicha decisión con anterioridad a la ampliación que pretende”*.

Que mediante ME-2018-63900820-APN-SGAJ#IOSFA, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, informó que en los Autos “ABC SA C/ INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD S/ MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)” Expte. 72318/2018, que tramitan ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 2 – Secretaría Nro. 3, el 1º de noviembre de 2018 ingresó un oficio judicial al IOSFA, dando traslado de la demanda iniciada por ABC S.A en la que solicita el dictado de una medida cautelar autónoma por la que se disponga la suspensión del trámite de las licitaciones Públicas Nro. 7/2017, 8/2017 y 10/2017 tramitadas por el IOSFA, hasta tanto se dicte sentencia en el proceso de impugnación del acto administrativo que habrá de entablar contra las Resoluciones del Directorio en virtud de las cuales se confirmara el temperamento de no preseleccionarlo. Por ello, hasta tanto se resuelva judicialmente la cuestión, corresponde mantener la suspensión de dicha licitación.

Que mediante ME-2019-15101342-APN-SGAJ#IOSFA, de fecha 13 de marzo de 2019, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, remitió copia de la Sentencia Judicial dictada con fecha 12/03/2019 por la Cámara Contencioso Administrativo Federal – Sala IV 72318/2018CA1 ABC S.A. c/EN – INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD s/ MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA) en la que Resuelve:....*rechazar parcialmente el recurso y confirmar la sentencia apelada en cuanto suspende el art. 2º de la resolución RESFC-2018-18-APN-D#IOSFA, y la resolución RESFC-2018-20-APN-D#IOSFA, ambas dictadas en el marco de la Licitación Pública 7/2017, y el art. 3º de la resolución RESFC-2018-26-APN-D#IOSFA dictada en el marco de la Licitación Pública 10/2017...*”

Que asimismo se sostiene en la mencionada sentencia que *“la suspensión integral de los actos administrativos cuestionados involucra un perjuicio al interés público..., en la medida en que obsta a la prosecución del procedimiento de selección e implica una extensa demora en la provisión de medicamentos oncológicos y contra el HIV destinados a los afiliados del IOSFA. A fin de sortear tal obstáculo, tarea que la ley pone en cabeza del juez (art. 3º, inc. 3, ley 26.854), sólo sería posible, en caso de que se verifiquen los recaudos para su procedencia, limitar la suspensión del acto a los artículos que excluyen a la actora de la preselección (art. 2º de la resolución RESFC-2018-18-APN-MOSFA, y art. 3º de la resolución RESFC-2018-26-APND#IOSFA), permitiendo de este modo la continuidad del procedimiento competitivo y la apertura del sobre B, y ordenar también cautelarmente la participación de la actora en la esta última etapa, así como la comparación de su oferta económica con el resto de los oferentes preseleccionados*

(conf. art. 16 del pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs. 88/vta/94/vta; y esta Sala, causa n° 63609/2017/1/CA1 "Abarca", resol. del 21/11/17). Tal temperamento exige atribuir a la tutela requerida un carácter innovativo, en la medida en que implicaría, además de la suspensión (parcial) del acto que dispuso (entre otras cosas) la exclusión de la actora, una orden precautoria dirigida a la demandada a fin de que permita la apertura del sobre B de esta última, circunstancia que justifica su encuadramiento en los recaudos de admisibilidad más rigurosos del art. 14 de la ley 26.854, referidos a la medida positiva.”

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso c) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reincorporar a la empresa ABC S.A. en el procedimiento competitivo correspondiente a la Licitación Pública Nro 07/2017, en virtud a la Sentencia Judicial dictada con fecha 12/03/2019 por la Cámara Contencioso Administrativo Federal – Sala IV 72318/2018CA1 ABC S.A. c/EN – INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD s/ MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA).

ARTÍCULO 2° - Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones – IOSFA, a programar y realizar el Acto de Apertura del Sobre “B” (Oferta Económica) de la empresa ABC S.A.

ARTICULO 3° - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, a los efectos de comunicar lo actuado a los oferentes y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

